



*SENEGAL/
BURKINA FASO*

- **Prácticas
matrimoniales
consuetudinarias**

Resumen

Las instituciones matrimoniales consuetudinarias en el África Subsahariana, así como el impacto que en ellas han tenido los cambios culturales externos, han sido objeto de numerosas investigaciones. En la región, como en muchos otros lugares en el mundo, el género es uno de los factores más importantes en determinar la capacidad de una persona de reivindicar sus derechos, oportunidades, posición social y poder. Para apreciar la complejidad de este tema en el contexto de África subsahariana, es primordial conocer a fondo las instituciones mediante las cuales las mujeres pueden obtener acceso a la tierra.

Los trabajos de investigación llevados a cabo en el Senegal y Burkina Faso examinan de manera específica la medida en que la tierra proporciona seguridad social y económica a las mujeres. En la investigación de campo realizada por Platteau *et al.* (2000a y 2000b) se buscaba resaltar, la función de las prácticas matrimoniales consuetudinarias como garantía de subsistencia para las mujeres, para quienes sus derechos a la tierra son limitados. A la luz de los cambios externos, los investigadores procuraban entender el grado en que las transformaciones en las instituciones tradicionales impactan la capacidad de las mujeres de asegurar sus beneficios mediante el acceso a la tierra.

La noción de *instituciones tradicionales o consuetudinarias* abarca no sólo aquellas directamente relacionadas con el matrimonio, la dote de la novia, la elección de la pareja o la poligamia; sino también las relativas a la viudez —el levirato o el retorno a la familia de origen —, al divorcio y la maternidad fuera del matrimonio.

Una revisión de los cambios de actitud hacia esas prácticas consuetudinarias, y de las posibles explicaciones de las causas de esos cambios, son esenciales para poder diseñar políticas que salvaguarden los derechos de las mujeres, aún en el marco del respeto, -concomitantemente- de la cultural tradicional. Así, en la formulación de programas que promueven la construcción de la equidad de género, la naturaleza de las normas consuetudinarias que otorgan la tenencia de tierras es fundamental, no sólo en términos de seguridad de subsistencia, sino también como garantía del respeto de los derechos humanos de mujeres y hombres.



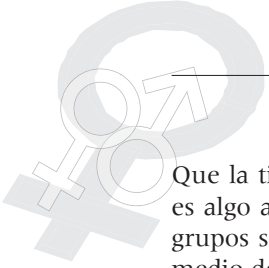
Matrimonio y costumbre: factores determinantes del derecho de la mujer a la tierra

*Artículo basado en el trabajo de investigación de
Jean-Philippe Platteau¹, Anita Abraham, Frederic Gaspart, y Luc Stevens*

► Introducción

El África Subsahariana ha emergido de la colonización europea entrando en un nuevo contexto en el que numerosas fuerzas socioeconómicas y políticas ejercen nuevas y enormes presiones. En ese marco, la lucha de las mujeres para mantener sus identidades culturales al mismo tiempo que reivindican derechos y aseguran la subsistencia significa un reto sin precedentes. La rápida democratización, la expansión del VIH/SIDA y el desarrollo de los mercados de tierras y de otras fuerzas económicas y políticas son factores que están transformando las culturas tradicionales en África. Inevitablemente, surgen conflictos sobre la orientación que deben llevar las acciones de desarrollo; y tanto individuos como organizaciones abogan por opciones que van desde modificar la esencia del sistema hasta mantener el *status quo*. La velocidad de los cambios comporta repercusiones en todos los grupos sociales, pero especialmente en aquellos que ya son vulnerables en el orden social actual; y el género, constituye un factor determinante de la vulnerabilidad y oportunidades sociales de un individuo. En vista de ello, con pocas excepciones, las mujeres tienden a ser más vulnerables social, económica y políticamente en comparación con los hombres en la configuración de la mayoría de las instituciones socioeconómicas en el África Subsahariana. Por consiguiente, los derechos de la mujer tienen mayor probabilidad de ser afectados en forma negativa con el impacto de esos cambios sociales, especialmente en las áreas rurales.

¹ CRED (Centre de Recherche en Economie du Développement), Universidad de Namur, Bélgica.



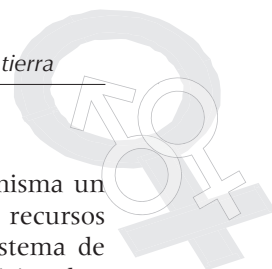
Que la tierra sea un recurso productivo fundamental para la subsistencia rural es algo ampliamente reconocido. Sin embargo para las mujeres rurales y otros grupos sociales la importancia de la tierra va más allá de su función de ser un medio de producción. La tierra tiene también un valor social y cultural y puede determinar la posición de un individuo dentro de la sociedad, así como la seguridad que deriva de tal posición. Progresivamente en África Subsahariana, los hogares en las áreas agrícolas y rurales han pasado a estar casi bajo la responsabilidad de las mujeres, debido a la migración de los hombres a otras regiones en busca de oportunidades económicas, y a la expansión del VIH/SIDA. Por ellos, la tierra se convierte en un recurso aún más importante para la mujer para poder generar el sustento de sus familias, especialmente frente a la muerte del esposo y de los otros miembros masculinos de la familia; y otras oportunidades de generación de ingresos son escasas.

Este trabajo examina en qué medida la tierra puede constituir un medio para garantizar la seguridad social y económica de las mujeres de la región subsahariana; y trata de explicar las diversas modalidades mediante las que las mujeres pueden obtener beneficios de la tierra, sobre todo como mecanismo para asegurar el sustento de quien carece de otros recursos. Asimismo, examina las instituciones – directas o indirectas - que permiten a las mujeres tener acceso a la tierra. Datos de la investigación realizada en el Senegal y Burkina Faso son aquí analizados con el objeto de presentar el grado en que las mujeres pueden beneficiarse de la tierra en las regiones de estudio y de examinar como los cambios exógenos que están impactando distintos aspectos de la vida en las sociedades africanas, podrían estar modificando a su vez, la posición de la mujer en la sociedad y, su acceso a la tierra (Platteau *et al.*, 2000a y 2000b). Más aún, el trabajo presenta algunas líneas de estrategias destinadas a salvaguardar los derechos de las mujeres, dentro del respeto de las instituciones culturales existentes.

► **Sistemas de tenencia de tierras en el Senegal y Burkina Faso**

La investigación comprueba que, en sociedades rurales con limitadas oportunidades no agrícolas, la desigual distribución de la tierra es el principal factor determinante de las grandes disparidades de riquezas y posición social. Dado que el acceso de las mujeres a la tierra es casi siempre más precario que el de los hombres, no sorprende constatar que la mayoría de los pobres rurales sean mujeres. Si bien la tierra no es el único recurso necesario para mejorar la situación económica y el bienestar de las mujeres y sus familias en las áreas rurales, el acceso a la tierra garantiza al menos la cobertura de las necesidades alimenticias básicas y un lugar seguro donde construir el hogar.

El acceso a la tierra es un tema que reviste enorme complejidad, especialmente en aquellas regiones donde los derechos de propiedad y herencia de las mujeres, así como sus derechos elementales a ser tratadas como ciudadanas con autodeterminación ante la ley, pueden ser limitados. La necesidad de la tierra




para la agricultura y la subsistencia de las familias rurales dan a la misma un significado crucial. El acceso a la tierra, incluyendo el acceso a recursos naturales como el suelo y el agua, es reglamentado a través del sistema de tenencia de tierras definido por la ley o establecido por las reglas tradicionales. Las regulaciones de la tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, - ya sea tierra, agua, ganado, o árboles - y bajo qué condiciones.

Tanto en el Senegal como en Burkina Faso, el sistema de tenencia de tierras se basa fundamentalmente en una tradición consuetudinaria, según la cual el *Chef de Terre*, o Jefe de aldea, actúa como custodio de la tierra de la comunidad y la distribuye entre los hogares, conforme a las necesidades. Esta tierra se hereda después por linaje familiar, pasando de padre a hijo. Si bien en las últimas décadas, el cambio hacia una agricultura de tipo intensivo y hacia la tenencia privada ha reducido el poder del Jefe de aldea; pero la práctica de la administración colectiva de la tierra familiar todavía se observa ampliamente (Platteau *et al.*, 2000a y 2000b).

Los derechos sobre la tierra y los sistemas de tenencia que rigen estos derechos son tan diversos como el uso que se le da a la tierra. Así, como pueden coexistir sistemas múltiples de tenencia de tierras en la misma zona, pueden también distintos grupos o individuos gozar de múltiples derechos sobre la misma parcela, entre los que se incluyen derechos de acceso, de uso, control y beneficio de la misma, con diferentes individuos que sustentan distintas atribuciones según su posición en la familia, género, religión, o posición socioeconómica. Otros derechos incluyen la facultad de transferir o heredar tierras, facultad que en muchos países —entre ellos el Senegal y Burkina Faso— no se les reconoce a las mujeres. Velar por el destino de estas atribuciones, en vista de las transformaciones económicas y culturales, es esencial para asegurar el bienestar de las mujeres y sus familias. Recientes estudios de campo en el Senegal revelan que sólo una minoría de mujeres se les otorgó derechos de uso de las parcelas recibidas de sus esposos o familias políticas; mientras para la mayoría de las mujeres la tenencia de la tierra en las propiedades de los maridos, era de naturaleza indirecta. Dado esos derechos indirectos al acceso a la tierra por parte de las mujeres, mediados por su relación con el hombre, asuntos más amplios que están estructurando y modificando los sistemas de tenencia de tierras en general, pueden asimismo afectar la subsistencia de las mujeres. (Platteau *et al.* 2000a).

En las áreas rurales, los sistemas consuetudinarios de tenencia de tierras emanan de las instituciones sociales tradicionales, tales como los acuerdos familiares y matrimoniales. Estas instituciones, en general, aseguran a la mujer el acceso —aunque limitado— a los recursos bajo control comunitario o corporativo, incluido el derecho a una parcela para la producción de alimentos para el hogar. Las instituciones tradicionales que gobiernan el linaje familiar, el matrimonio y la herencia inciden de forma radical en los sistemas consuetudinarios, y a menudo se adhieren en forma estricta a ellos como forma de mantener el orden social instituido.



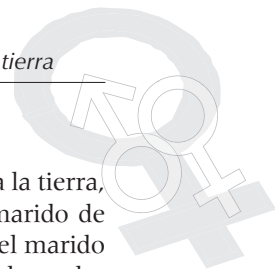
También en estas regiones en las que prevalecen los sistemas consuetudinarios, el género determina en gran medida la posición del individuo en la familia y en la sociedad, así como determina el grado de acceso y control sobre los recursos, en relación con otros en la comunidad. Como en muchos otros países, en Burkina Faso y el Senegal los patrones culturales vigentes dictan, que los jefes del hogar sean los hombres, lo que significa que son ellos quienes reciben la tierra de parte del Jefe de aldea, y determinan su uso y los beneficios que se obtienen de ella.

Tanto en el Senegal como en Burkina Faso, las mujeres tienen derecho a usar la tierra de su padre y pueden obtener además acceso indirecto al recurso mediante el matrimonio. La mujer, en las comunidades agrícolas en ambos países, es valorizada en función de su capacidad como mano de obra agrícola; y el acceso a la tierra viene determinado por la percepción que los esposos potenciales tienen del valor agrícola que sus futuras esposas pueden aportar (Pander, 2000). Mientras algunas mujeres reciben de sus esposos acceso a parcelas en las que cultivar lo que deseen, sus derechos no se traducen en control sobre las tierras que cultivan. Algunas mujeres pueden aún considerarse propietarias de la tierra que trabajan, pero conforme al sistema consuetudinario de tenencia, la tierra se les puede sustraer en cualquier momento y por diversas razones.

Dentro de ese contexto las instituciones consuetudinarias sobre el matrimonio ofrecen una cierta protección. Así, por ejemplo, cuando las mujeres del Senegal y Burkina Faso enviudan, la norma es que se casen con el hermano del esposo fallecido, a menudo en régimen de poligamia, conforme a la institución conocida como *levirato*. El levirato se practica tanto para proteger el acceso a la tierra que una mujer ha adquirido a través del esposo fallecido, como para proteger la tierra del linaje del esposo fallecido de las posibles reclamaciones de herencia de hijos nacidos fuera de la consanguinidad. En el caso de que una mujer no acepta el levirato, ella puede regresar a su familia de origen y cultivar la tierra de su padre para su propia subsistencia. Pero, en este caso, sólo gozará de derechos de uso de la tierra y con frecuencia debe dejar a sus hijos varones con la familia del esposo fallecido.

La verdad de la vulnerabilidad de la posición de la mujer se hace evidente cuando comienzan a desaparecer instituciones culturales importantes como las relativas a las prácticas matrimoniales consuetudinarias. El derecho a usar la tierra garantiza a las mujeres los medios necesarios para su propia subsistencia y la de su familia, y quizás unos ingresos limitados, pero no proporciona seguridad ni para ella ni para las personas que están a su cargo cuando la estructura de la familia tradicional se desintegra por causas como la migración laboral, la devastación masiva causada por el VIH/SIDA u otros factores de ruptura de la unidad familiar.

La creciente feminización de los hogares está llevando a una mayor inseguridad de acceso a la tierra para esas unidades, ya que este proceso no ha ido acompañado de la correspondiente feminización en la esfera de los derechos sobre la tierra. Incluso las mujeres casadas se encuentran en una posición




extremadamente vulnerable a este respecto, ya que su acceso indirecto a la tierra, significa que ella es ampliamente dependiente de la capacidad de su marido de administrar los bienes e ingresos de la familia, así como de la decisión del marido (Deere y León, 2001). A pesar de los cambios que se están produciendo en las comunidades, los Jefes de aldea siguen restringiendo la asignación del control de la tierra a los hombres, en su rol tradicional de jefes de familia. Además, los hombres continúan gozando de reconocimiento social como agricultores, mientras que el estereotipo de las mujeres como meras colaboradoras auxiliares, a quienes no vienen reconocidas ni sus capacidades ni la cantidad de tiempo que dedican a trabajar en la parcela, sigue siendo tan fuerte como siempre.

Investigadores de campo en el Senegal sugieren que el deterioro de los mecanismos consuetudinarios de seguridad social para las mujeres impulsará cambios destinados al surgimiento de nuevas instituciones para su protección en situaciones de divorcio o viudez. Sin embargo, hasta esto se logre, ellos prevén un período de creciente tensión y conflictos, en el que los sistemas tradicionales pueden verse cada vez más cuestionados (Platteau *et al.*, 2000a).

En muchos países del África Subsahariana, incluyendo el Senegal y Burkina Faso, la tenencia de tierras es regida tanto por el derecho formal escrito como por el consuetudinario. En este sistema jurídico pluralista, desarrollado durante el período de la colonización europea, la ley consuetudinaria puede ser ambigua y difícil de interpretar, mientras que la ley moderna, por su parte, puede ser difícil de aplicar debido a la tendencia a actuar según los dictados de la costumbre. La estructura misma de este tipo de sistema jurídico, permite vacilación entre los dos sistemas como resistencia a la reforma, y está cimentado en la adherencia a los estereotipos de género. (Whitehead y Tsikata, 2001). De hecho, hay quien sostiene que el desarrollo de la legislación moderna en paralelo a las normas consuetudinarias ha erosionado la protección de los derechos de tenencia de tierras de las mujeres al interno del matrimonio y en el divorcio, los cuales estaban bien establecidos antes de la colonización. Las reglas religiosas, como la ley Sharia islámica, han sido también aplicadas concomitantemente con los derechos consuetudinarios, en estos países predominantemente musulmanes. Pero, aún esta ley, que en el Senegal y en Burkina Faso garantizan a las mujeres el derecho a heredar una parte limitada de la tierra, contribuye escasamente a garantizar sus derechos de herencia. A la vista de estas numerosas leyes y códigos, que con frecuencia se contraponen entre sí, evitándose hacerse aplicar ante los tribunales; los derechos *de facto* de las mujeres con respecto a la tenencia de tierras están lejos de ser los que ampara el derecho formal escrito.

► Fuerzas de cambio en los sistemas de tenencia de tierras

El acceso a la tierra y los derechos asociados al mismo sólo pueden entenderse examinando las instituciones de las que dimanen. La dinámica de estas instituciones (instancias socioculturales, el mercado y el Estado) y las relaciones

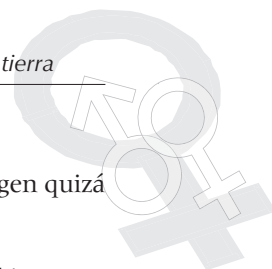


de poder que entre ellas se establecen determinan el efectivo funcionamiento de los sistemas de tenencia de tierras. Asimismo, las modificaciones en esas instituciones provocan a su vez cambios en los sistemas de tenencia.

En África, el crecimiento demográfico y la pandemia del VIH/SIDA están provocando drásticas transformaciones en el orden social, y con ello en la concepción de la tenencia tradicional de la tierra. La tierra comunal está siendo privatizada como resultado de las fuerzas del mercado, en la medida en que el comercio de tierras se desarrolla y expande alentado por las políticas económicas internacionales de finales del siglo veinte. La investigación en el Senegal ha puesto de relieve que la tenencia de la tierra se está individualizando, la tierra está pasando a ser un activo comercializable y la agricultura es cada vez más intensiva en la medida en que el mercado es más competitivo, requiriendo niveles más altos de inversión, como resultado.

Cabe mencionar que el mercado de tierras no es un concepto nuevo en África: los mercados de tierras existen en los sistemas consuetudinarios de tenencia ya desde los albores del período colonial (Whitehead y Tsikata, 2001). No obstante, en los últimos 25 años, un modelo de mercado de tierras, comercial e impulsado por las políticas macroeconómicas, ha favorecido el cambio hacia la tenencia individual y hacia la eliminación de barreras para el capital financiero, lo que ha supuesto un incremento de la inversión extranjera en tierras y los agro-negocios, el desarrollo de nuevas tecnologías agrícolas y una disminución del gasto público destinado a infraestructuras (Patnaik, 2001). En muchas áreas rurales, las grandes empresas agroindustriales han pasado a ejercer el control de las tierras antes administradas conforme a las leyes consuetudinarias, con el consiguiente aumento de la inseguridad de la ya débil tenencia de la tierra por parte de las mujeres. Sin embargo, las distintas regiones han sido afectadas en forma diferente por la escasez de tierra que resulta de esos varios cambios (Whitehead y Tsikata, 2001). Estas diferencias dependen de factores locales, tales como la historia colonial, el desarrollo comercial de la agricultura y el grado de urbanización.

En años recientes se ha recopilado información para examinar en qué medida en el Senegal y Burkina Faso la seguridad social de las mujeres está viéndose afectada por la transformación de los sistemas consuetudinarios de matrimonio. En el pasado, los antropólogos sostenían que las instituciones matrimoniales tradicionales se alterarían de manera significativa cuando escaseara la tierra de cultivo, apoyándose en el razonamiento de que el acceso de las mujeres a la tierra estaba ligado directamente a su función de mano de obra agrícola. Teniendo en cuenta la ley de oferta y demanda, la teoría indica que a medida que la tierra cultivable fuera haciéndose más escasa, las mujeres perderían valor para sus esposos, la práctica de la poligamia declinaría y las dotes de las novias se reducirían hasta prácticamente desaparecer. Como reemplazo, una nueva institución evolucionaría, en la medida que los padres empezarán a dar a sus hijas una dote, a modo de herencia en vida, para restaurar el poder de negociación de la mujer frente al matrimonio. En caso de divorcio, la dote sería




una protección para la mujer, cuyo regreso a la tierra de la familia de origen quizá ya no fuese tan bien aceptado (Borseup, 1970; Goody, 1976).

Mientras los hallazgos de recientes investigaciones en el Senegal y Burkina Faso no contradicen la posibilidad de esos profundos cambios, no señalan que esa masiva transformación cultural pudiera ocurrir de una forma tan sistemática; sugiriendo, en vez, que un período de transformación gradual y de incertidumbres de lugar a instituciones alternativas, tales como el sistema de dotes. Esta fase de transición, puede significar, de otra parte, que las mujeres queden completamente desprotegidas al reducirse drásticamente su acceso a recursos previamente seguros bajo los sistemas tradicionales (Platteau *et al.*, 2000a). En este proceso de transición, podría producirse un vacío legal en materia de derechos a la tierra entre las instituciones tradicionales y las modernas, y entre los derechos *de jure* y el control *de facto* (Pander, 2000).

► Instituciones matrimoniales tradicionales y seguridad social

Para comprender las relaciones entre las mujeres, sus esposos, sus familias, sus comunidades y la tierra, es esencial desechar cualquier supuesto cultural sobre qué situaciones y qué relaciones son más beneficiosas para las mujeres. Aun cuando los sistemas matrimoniales consuetudinarios —que pueden incluir, como hemos visto, el pago de la dote de la novia, la poligamia y el levirato— son tabú en la sociedad occidental, estas constituyen sin embargo convenciones viables una práctica mediante la cual el acceso de las mujeres a la tierra cultivable es protegido en muchos países africanos. A pesar de que estos sistemas no permiten ni contemplan el control explícito y declarado de la mujer sobre la tierra, sí tienden a proporcionar una cobertura para la subsistencia de las mujeres en el corto plazo y pueden proporcionar una, mayor independencia y control de cuanto ellas, de otra manera, podrían disfrutar, dado el actual contexto institucional de la tenencia de tierras en esos países.

No hay duda de que la creciente escasez de tierras representa un problema para el África Subsahariana, pero no es una causa relevante de los cambios en las instituciones consuetudinarias. El Senegal y Burkina Faso, en efecto, son dos países de la región donde la densidad demográfica es baja y la escasez de tierras es todavía moderada. Lo que ha hecho de estos países un interesante objeto de investigación es la reciente introducción de la agricultura de regadío intensiva. Las actividades agrícolas de las mujeres en este tipo de explotación, incluyen desherbar, cosechar y transplantar, además de suministrar vegetales y condimentos para la alimentación familiar. Así, en ambos países, la participación de la mujer en las actividades agrícolas ha aumentado en los últimos años. La presencia de sistemas de riego dirigidos a las mujeres también les ha otorgado un cierto grado de control sobre pequeñas parcelas de tierra arable, que sus hijas pueden heredar. No obstante, salvo esta pequeña



excepción, los derechos de las mujeres sobre el control o herencia de la tierra son casi inexistentes en el Senegal y en Burkina Faso y las oportunidades de tenencia de tierras siguen dependiendo casi exclusivamente de su relación con los hombres: los matrimonios polígamos y el levirato son dos de las prácticas tradicionales que aseguran a la mujer el acceso a la tierra en ambos países. Además, los matrimonios generalmente se concertan cuando las novias son jóvenes y el pago tradicional de una dote por parte de los esposos potenciales para compensar a los padres de la novia.

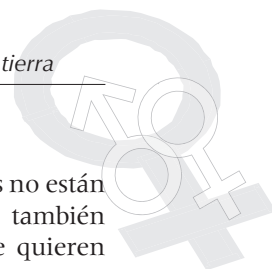
Informaciones sobre las costumbres, experiencias, características personales y actitudes en relación a los sistemas matrimoniales consuetudinarios fueron colectadas en diversas comunidades del Senegal y Burkina Faso, mediante encuestas y reuniones con grupos específicos en ambos países. Los resultados se presentan en las secciones siguientes:

Cambios en la República del Senegal

En el Valle del Río Senegal, el estudio constató que, a pesar de que la tierra asignada a la comunidad es abundante y la población es escasa, se están produciendo cambios en los sistemas consuetudinarios, con algunas prácticas volviéndose menos relevantes y otros tienden a ser mantenidos. Los investigadores efectuaron encuestas en 16 comunidades del Valle del Río Senegal a 185 mujeres y a 85 hombres de los pueblos wolof y tourcouleur. Las entrevistas exploraron sobre los mecanismos consuetudinarios de protección social existentes, las percepciones que hombres y mujeres tienen sobre esos mecanismos, qué transformaciones se estaban produciendo y si alguno de estos cambios están limitando el acceso de la mujer a la tierra.

Un interesante resultado preliminar fue constatar que la edad promedio de las mujeres en su primer matrimonio estaba aumentando con el paso del tiempo (Cuadro 1, Anexo 1). En general, la edad del primer matrimonio tiende a estar en relación directa con el grado de instrucción: cuanto mayor es su nivel de estudios, mayor es también la edad en que la mujer contrae matrimonio. La edad es también más elevada cuando el matrimonio no es un matrimonio concertado entre familias y cuando las mujeres pertenecen a un grupo étnico —el pueblo wolof— que está menos apegado a las costumbres. Asimismo, se documentó que la edad promedio de los hombres en su primer matrimonio estaba, por el contrario, disminuyendo. Como las mujeres del Senegal tradicionalmente se casan cuando son relativamente jóvenes con hombres mayores, un cambio en la edad del primer matrimonio implica la presencia de cambios en otras costumbres y actitudes (Platteau *et al.*, 2000a).

A este respecto, los resultados de las investigaciones obtenidos del examen de las costumbres matrimoniales han puesto de relieve que la práctica de matrimonios no concertados, o matrimonios por amor, es cada vez más común entre las generaciones más jóvenes, a pesar de que los matrimonios todavía son concertados en la mayoría de los casos. Los matrimonios no pactados se apartan




aún más de la costumbre, pues generalmente tienen lugar entre quienes no están unidos por lazos familiares. Las mujeres que escogen a su pareja también comienzan a reivindicar el derecho a decidir el número de hijos que quieren tener, decisión tradicionalmente reservada a los esposos.

Al mismo tiempo, la costumbre del matrimonio polígamo parece declinar en el Senegal (Anexo 1, Cuadro 5). La poligamia ha sido un mecanismo importante mediante el cual las mujeres han tenido acceso a la tierra, lo que a su vez aseguraba a los hombres mano de obra agrícola; ese relativo declive, parece responder a un rechazo de las mujeres hacia esta institución. El matrimonio monógamo está lejos de poner en discusión las costumbres tradicionales en Senegal, pero se registra una creciente preferencia por la monogamia que está directamente relacionada con el aumento de matrimonios no arreglados. Los datos revelan que el 60 por ciento de las mujeres entrevistadas que eligieron libremente a sus esposos, optaron por matrimonio monógamo, contra un 37 por ciento en los casos de matrimonios arreglados por las familias.

Según los datos de la investigación, la costumbre de que los novios paguen una dote por la novia sigue practicándose, incluso cuando los matrimonios no son concertados, indicando que las mujeres retienen un valor para los esposos potenciales. De hecho, el valor de esa dote resultó ser, en promedio, más alto para mujeres que se casaron mediante matrimonios no concertados, como para aquellas que participaban en los proyectos de agricultura de regadío. De ello se deduce que estos proyectos no sólo están reforzando el acceso directo de las mujeres a la tierra, sino que tienen también repercusiones positivas en su posición de negociación, ante los potenciales esposos. Otro de los resultados positivos es que sus hijas podrán heredar los derechos sobre la tierra otorgados por el proyecto, lo que constituye un fenómeno bastante nuevo en el Senegal. Pero aunque la dote parece indicar que las mujeres continúan siendo valoradas, parece haber un creciente consenso en torno al hecho de que la cantidad pagada podría y debería ser influenciada por la potencialidad y mantenerla baja (Anexo 1, Cuadro 4). Por un lado, los altos montos de las dotes a ser pagadas están llegando a ser un impedimento al creciente número de matrimonios no concertados; por otro, esos altos valores pagados no es muy apreciado, ya que en el Senegal una esposa responsable de un divorcio está obligada a restituir el total de la cantidad pagada en dote. Muchas de las mujeres que participaron en la encuesta creían que los pagos altos imponían una presión injustificada que las obligaba a estar en función de su valor monetario, dándoles el sentido de una mercancía. Mientras la capacidad de negociación de las mujeres en esos asuntos es muy débil, los resultados mostraron que, cada vez con más frecuencia, las mujeres están reclamando la importancia de su poder de negociación en las negociaciones sobre la dote a ser pagada (brideprice) (Platteau *et al.*, 2000a).

Dado que el matrimonio es el medio primordial que tiene la mujer para obtener derechos sobre la tierra en el Senegal, la ruptura de los lazos matrimoniales supone una seria amenaza para su seguridad social. No obstante, estas sociedades rurales parecen proveer instrumentos alternativos para las viudas, divorciadas y solteras para que puedan obtener de nuevo el acceso a tierra. En los casos de



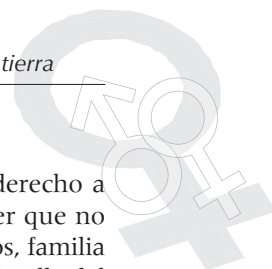
separación o divorcio, las familias suelen intentar buscar vías de reconciliación, no tanto por razones de escasez de tierra como por los vínculos sociales que, con frecuencia, se han forjado con la familia política. Cuando esto falla, la mayoría de las mujeres considera la posibilidad de regresar al hogar de su familia natal. En el Valle del Río Senegal, se encontró que la costumbre de que la mujer divorciada se puede reintegrar a su familia de origen, sigue vigente. Pero ni a las mujeres divorciadas, ni a las solteras, se les concede el control sobre una parcela específica, y sus hijos no pueden heredar las tierras de ninguno de los padres. En relación con esta costumbre, es interesante señalar que si bien los matrimonios no concertados y los monógamos van en aumento en el Senegal, la tasa de divorcio parece haberse mantenido estable. Menos sorprendente es constatar que las mujeres con muchos hijos a cargo sean menos propensas a divorciarse.

Tradicionalmente, a las viudas en el Senegal, de forma similar que a las mujeres divorciadas, se les permitía regresar al hogar de sus padres y se les reconocían derechos generales de uso de la tierra familiar. Esta tradición sigue vigente pero, dada la limitada naturaleza de los derechos que las mujeres poseen sobre la tierra familiar y la imposibilidad de que sus hijos puedan heredar parte de esta tierra, la tenencia es más segura si las mujeres optan por el levirato. Este arreglo también garantiza a la familia del esposo fallecido que todos los hijos dados a luz por su viuda, si todavía está en edad fértil, tengan derecho a la tierra por linaje familiar. A pesar de que el sistema de levirato garantiza el acceso a la tierra para las viudas, seguridad de tenencia de la tierra para las familias del esposo fallecido y herencia para los hijos, las mujeres jóvenes muestran un creciente rechazo hacia el levirato, al igual que sobre la poligamia (Anexo 1, Cuadro 6). Las mujeres con un cierto grado de instrucción primaria fueron las más propensas a valorar negativamente el levirato, probablemente porque las mujeres con estudios tienen otras opciones de seguridad social fuera de la agricultura.

En el Valle del Río Senegal, que constituye un área rural con baja densidad demográfica, donde las mujeres no tienen derechos directos a poseer y a heredar tierras, los medios tradicionales para que las mujeres gocen de seguridad social permanecen intactos. No obstante, es interesante anotar que a pesar de ellos, se están produciendo transformaciones en las instituciones tradicionales. Mientras estos cambios se explican en gran medida por los cambios en las actitudes de las mujeres jóvenes respecto a las tradiciones, lo que es acompañado por las mayores oportunidades educativas; la vulnerabilidad a la que pueden quedar expuestas las mujeres con el debilitamiento de los sistemas consuetudinarios merece mayor investigación.

Costumbres y cambios en Burkina Faso

La investigación realizada en Burkina Faso también examinó el sistema social consuetudinario de las comunidades agrícolas en zonas rurales donde, de manera similar al Senegal, la escasez de tierra no alcanza aún niveles críticos. Entre los mossi de Burkina Faso, al igual que entre las comunidades del Valle del Río Senegal, predomina la agricultura a pequeña escala, en un orden social



jerárquico y patriarcal. También aquí las mujeres pueden obtener el derecho a usar y cultivar la tierra a través de sus padres o esposos. Y parecería ser que no existen cambios fundamentales en proceso en el sistema de matrimonios, familia o herencia. Los investigadores aplicaron la misma encuesta usada en el Valle del Río Senegal a 120 mujeres y 120 hombres en seis comunidades geográficamente distintas, pero todas ellas con agricultura de regadío. En esta muestra, con la ayuda de la administración de la comunidad, se hizo especial énfasis en la selección de mujeres no casadas a fin de obtener amplia información acerca de su valoración de los sistemas de apoyo tradicionales. Como en el Senegal, el objetivo era analizar las opiniones y comportamiento de las mujeres con respecto al matrimonio, el levirato, el pago de dotes y la poligamia (Platteau *et al.*, 2000b).


Similar al Senegal, los cambios de actitud con respecto a la tradición, expresados tanto por hombres como por mujeres, podrían estar anunciando una transformación de los sistemas consuetudinarios, lo que pondría en cuestionamiento los medios tradicionales de seguridad social.

En contraste con el Senegal, la edad promedio para contraer matrimonio en Burkina Faso no parece ir en aumento, aunque los matrimonios no concertados son cada vez más frecuentes. Un número considerable de mujeres mossi contrajo matrimonio a los 17 años de edad, lo que parece ser una costumbre fuertemente arraigada en Burkina Faso. La influencia de religiones no tradicionales que desaprueban el matrimonio joven y otras prácticas tradicionales, podrían estar contribuyendo a reforzar esta tradición.

Otra diferencia observada entre las costumbres del Senegal y de Burkina Faso se refiere a que pocas mujeres de Burkina creían de tener la oportunidad de influir en las negociaciones del pago de la dote. Pero esta aparente falta de poder de negociación, tiene más bien sus raíces en que en Burkina Faso la dote pagada por la novia es tan baja que se considera un regalo simbólico; y además, a la mujer nunca se le requiere devolver esa cifra pagada en caso de divorcio.

La monogamia, como en el Senegal parece ser una tendencia creciente entre las mujeres jóvenes. En Burkina Faso esta tendencia parece ser determinada de alguna manera por la influencia de la doctrina cristiana, que considera pecado tanto el matrimonio polígamo como el levirato. Otras dos similitudes con los resultados obtenidos en el Senegal es que la tasa de divorcio en Burkina Faso se ha mantenido prácticamente inalterada y el hecho de que las mujeres sean menos propensas a divorciarse cuantos más hijos tienen, dadas las dificultades que puede significar mantener a los hijos sin un esposo. Sin embargo, de todas maneras, la práctica cultural de otorgar a las mujeres solas acceso y derechos temporales para usar la tierra de la familia natal continúa teniendo una fuerte vigencia en el pueblo mossi.

Al igual que sus homólogas senegalesas, las mujeres de Burkina Faso que enviudan a temprana edad tienden a aceptar el sistema del levirato, mientras que las viudas en torno a los 50 años y con hijos casi adultos, son las que muestran

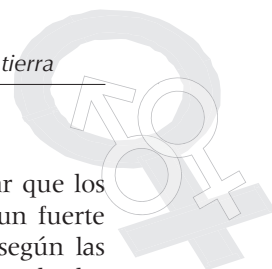


un mayor rechazo hacia esta institución. Las mujeres que aceptan el levirato suelen ser musulmanas; mientras de conformidad con el dictamen de la iglesia, solo una minoría de mujeres cristianas entra en matrimonios de levirato. En las dos regiones estudiadas, el rechazo creciente a la poligamia y al levirato por parte de las mujeres más jóvenes parece preanunciar los grandes cambios institucionales que se perfilan en el horizonte (Anexo 2, Cuadro 11).

Por otro lado, tanto en el Senegal como en Burkina Faso, las mujeres continúan desempeñando un activo rol en la agricultura, ya que son las encargadas de suministrar vegetales y condimentos para la alimentación diaria de la familia, mientras que la administración de la economía doméstica es responsabilidad de los hombres. Aunque no existen cambios significativos en las prácticas tradicionales, es probable que los cambios en las actitudes de las mujeres estén gestando el declive de las prácticas consuetudinarias. El marco cultural en Burkina Faso hoy está particularmente marcado por la oposición de la iglesia cristiana a muchas prácticas de la tradición local. Las divergencias entre las prácticas consuetudinarias y las nuevas doctrinas religiosas, en ambos países, así como el cuestionamiento por parte de los más jóvenes a ciertas prácticas sociales parecen estar llevando a un período crítico de transición, en el cual la seguridad de la tenencia de la tierra puede perderse entre los valores “tradicionales” y “modernos”. Los orígenes de esta transición todavía no han sido completamente entendidos y merecen mayor estudio. Afortunadamente, los derechos de tenencia de tierras de las mujeres no parecen haberse erosionados de forma notoria hasta la fecha (Pander, 2000; Platteau *et al.*, 2000a).

Una cuestión verificada claramente en el estudio fue que la tierra constituye más que una simple mercancía, por lo que el análisis económico sobre oferta y demanda solo permite explicar en forma restrictiva los cambios en las prácticas tradicionales. Sin embargo, lo que pudo apreciarse fue que casi todos los cambios que se estaban verificando podían atribuirse al aumento de los “valores centrados en la individualidad”; definidos como ideas nuevas a las cuales la gente joven es expuesta mediante la nueva educación escolar y por la creciente influencia de la cultura occidental, enfatizando introspección, autonomía personal, el individualismo y el libre ejercicio del derecho. Pero, mientras esta aparente influencia de la educación en la opinión de las mujeres sobre el matrimonio y otras instituciones sociales, también son las mujeres que han tenido acceso a la educación formal quienes tienen un rango más amplio de opciones para el sustento más allá de la agricultura.

Paulatinamente los valores centrados en la individualidad parecen estar ejerciendo una fuerte influencia sobre la sociedad, hasta el punto de ir reemplazando ideas convencionales. Dado que las normas sociales y las políticas económicas hacen parte de un mismo sistema de valores culturales, es posible afirmar que estos valores sociales centrados en la individualidad, también traen consigo igualmente aspectos culturales no independientes de la economía basada en los principios de oferta y demanda emanada del período colonial.




En lo que respecta al acceso a la tierra, parece más acertado considerar que los valores que determinan los sistemas de tenencia de la tierra poseen un fuerte arraigo social, consintiendo la delegación de la propiedad individual según las relaciones sociales (Whitehead y Tsikata, 2001). Además, como casi en todas las sociedades, las unidades familiares en la mayoría de las culturas tradicionales africanas, asigna sus recursos siguiendo una distribución desigual entre sus miembros. A pesar de que, desde una perspectiva externa, los hogares pueden parecer unidades indivisibles, el control de los recursos en el seno del hogar se subdivide según la productividad, la edad, la educación y, de manera especial, el género. Por lo tanto, al igual que sucede con los derechos sobre la tierra en general, no todos los miembros de la familia tienen una participación en igual medida.

Una comprensión más completa del significado de las transformaciones que se han producido en los derechos de la mujer a la tierra en esta región, hace falta una investigación más amplia y detallada. Actualmente, numerosas fuerzas económicas y sociales propulsoras del cambio están convergiendo y aunándose, pero no es posible trazar una línea precisa entre cuales son las presiones que derivan de influencias externas y aquellas que tienen su origen en las prácticas culturales tradicionales mismas. Otras influencias proceden de cambios en las actitudes o comportamientos respecto a las instituciones tradicionales, las cuales son sujetas a muchas influencias como el enorme impacto de la pandemia del VIH/SIDA.

► El derecho a la tierra: un derecho humano

A pesar de que las prácticas consuetudinarias permanecen mayormente intactas en ambos países de estudio, su precipitado debilitamiento, así como el hecho de que la seguridad que proporcionan estas prácticas sean solamente indirecta, demanda de una mayor atención. Aunque el derecho de uso de la tierra puede estar garantizado para las mujeres solteras y casadas, en el caso de la disolución del matrimonio, el control sobre la tierra que cultivan efectivamente termina con ello. Si bien la ley islámica otorga a la mujer derechos limitados de herencia, estos derechos no son reconocidos o no se aplican con generalidad. Los eventuales cambios que pudieran producirse en las instituciones consuetudinarias que controlan los derechos de tenencia de las mujeres provocan igual interés y preocupación, como las inequidades en la tenencia inherente a esas instituciones, no sólo por sus posibles repercusiones en la subsistencia de las unidades familiares vinculadas a la agricultura, sino también porque los derechos humanos fundamentales de las mujeres son afectados. Como declara firmemente la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, “la discriminación en los derechos sobre la tierra es una violación de los derechos humanos”.

El reconocimiento de este hecho ha ido creciendo en la comunidad internacional desde que se celebró la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, organizada por las Naciones Unidas en Ciudad de México en 1975. En

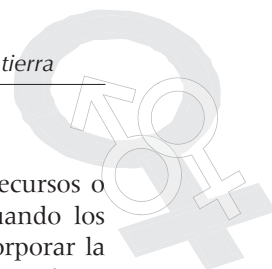


ella se aprobó un Plan de Acción Mundial para asegurar las garantías legislativas de la igualdad de derechos, incluida la igualdad de derechos civiles, sociales y políticos en el matrimonio. Otra recomendación fue que la legislación amparara el derecho de hombres y mujeres a la adquisición, administración, disfrute, venta y herencia de propiedades. Cuatro años después, en 1979, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas subrayó la necesidad de establecer medidas para eliminar la discriminación contra la mujer rural, a fin de que mujeres y hombres puedan beneficiarse de igual forma del desarrollo rural. Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, aprobadas en 1985, de nuevo llamaron la atención sobre las discriminaciones que limitaban el derecho de la mujer a heredar, poseer y controlar propiedades. Se pusieron de relieve las necesidades de las mujeres jefas de familia y se declaró discriminatorio el postulado de que los hogares están siempre encabezados por hombres. Una década más tarde, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, organizada por las Naciones Unidas en Beijing (China) en 1995, el derecho de la mujer a la tierra se identificó como uno de los elementos fundamentales de los objetivos estratégicos, y el derecho al acceso a la tierra y a la herencia de la misma por parte de las mujeres fueron incluidos en cuatro de las doce áreas estratégicas de la Conferencia. En Beijing se declaró firmemente que la pobreza está directamente relacionada con la falta de autonomía de las mujeres y su falta de acceso a recursos educativos, económicos y naturales (Deere y León, 2001).

Que las mujeres obtengan derechos sobre la tierra también significa avanzar en la lucha contra la pobreza, ya que ésta es consecuencia directa del acceso desigual a la tierra de mujeres y hombres. Mejorar la equidad de género en el acceso a la tierra y a los beneficios que se derivan de ella, puede ser una forma de superar las dificultades económicas y sociales que tienen lugar en particular en las zonas rurales.

Por otro lado, es ampliamente reconocido que las estadísticas oficiales frecuentemente subestiman la contribución de la mujer a la economía, especialmente en el sector agrícola. El hecho de que las mujeres no sean consideradas agricultoras por derecho propio y que no vengan reconocidos otros derechos como ese sobre la tierra y otros recursos productivos, contribuye a que no sean contabilizadas en los censos nacionales ni otras encuestas. Como resultado, las instituciones gubernamentales continúan infravalorando la contribución laboral de las mujeres, y este prejuicio se traduce en una negación continua de los derechos de la mujer a la tierra y a servicios agrícolas.

El porcentaje de mujeres que trabajan en la agricultura y el número de mujeres jefas de hogares rurales ha aumentado en los últimos diez años, a pesar de que la fuerza laboral agrícola global ha disminuido. Varias investigaciones han explicado que el bienestar de mujeres y niños depende significativamente del derecho de acceso, directo o indirecto, de la mujer a la tierra, y que la jefatura femenina del hogar está asociada con un mayor bienestar de los niños y que, en aquellos




hogares en los que las mujeres ejercen un control directo sobre los recursos o ingresos, la nutrición y supervivencia de los niños es mejor que cuando los hombres tienen este control directo. A la luz de estos resultados, incorporar la igualdad de género en las estrategias destinadas a erradicar la pobreza y a mejorar el desarrollo social y económico constituye un hecho crucial.

► **Comentarios finales**

La equidad de género en relación a los derechos sobre la tierra no significa ni la protección de la legislación moderna escrita ni la preservación a todo costo de las prácticas consuetudinarias. Los cambios en los sistemas de tenencia de tierra convencionales en la República del Senegal y Burkina Faso, ciertamente son influenciados por los eventos externos, pero el resultado de ello es intrincado y complejo; y tanto las normas tradicionales como estos cambios generados por las influencias del marco socio-económico parecen más bien tender a limitar el acceso de la mujer a la tierra y su control sobre ella. Por consiguiente, el diseño de estrategias para incorporar la equidad de género no debe subestimar el poder que representan las instituciones socioculturales en la determinación de la tenencia de la tierra.

Al mismo tiempo, los planificadores y formuladores de políticas han de tomar en consideración la importante función que esas instituciones aparentemente discriminatorias tienen en la protección de los derechos de la mujer en el seno de esas culturas, aun cuando esta protección sea indirecta. Existe el riesgo que los programas sobre la tenencia de la tierra puedan generar resistencia entre las personas que intenta beneficiar, si se tratan de modificar normas y prácticas socioculturales tradicionales. Por ello el diseño de los programas debe incluir medidas compensatorias y resolutorias de esos posibles costos socioeconómicos, evitando que los posibles participantes se sientan en gran riesgo social y económico por participar en estos programas.

Ciertamente, se precisa de más investigación para determinar el grado en que se están debilitando los derechos de la mujer sobre la tierra a medida que las costumbres cambian en estos países; así como para determinar los mecanismos idóneos para fortalecer o impulsar un mejor acceso y control de la mujer a la tierra n de que pueda obtener beneficios para sí misma y para su familia. También se requiere mayor atención en observar los impactos de la pandemia del VIH/SIDA sobre los derechos de la mujer. En Burkina Faso, por ejemplo, el impacto del VIH/SIDA está contribuyendo a transformar las instituciones tradicionales (Anexo 2, Cuadro 11); aunque aún es difícil establecer con precisión cuáles son las repercusiones de esta situación en la subsistencia de los hogares rurales, en particular por lo que se refiere al manejo de la tierra, a partir de los resultados de las investigaciones existentes. Fenómenos recientes como las apropiaciones ilegales de tierra, la disminución del levirato, el elevado número de huérfanos de las víctimas del SIDA y el incremento de certificados de



administración de tierras otorgados por el Estado como forma impedir que las mujeres viudas tomen posesión de la propiedad, son entre los temas que requieren mayor investigación a la luz del impacto del VIH/SIDA.

Las reformas legislativas, tanto ambos países, deben ser re-examinadas tomando en cuenta la pluralidad del marco del sistema jurídico vigente, pues los derechos a la tierra que puede tener la mujer, en la práctica está en medio de las definiciones de derecho consuetudinario y el derecho escrito, al respecto. Es también así de importante, la formación de los oficiales públicos sobre el grado de importancia que puede tener el acceso de las mujeres a la tierra para beneficio de las familias, las comunidades y la nación, al tiempo que ayuda a mejorar las condiciones de vida de las familias en las zonas rurales.

Sin embargo el mayor reto es, probablemente, persuadir a los individuos, mujeres y hombres, a ejercer sus derechos. Esto requiere fomentar las capacidades locales de gestión de las normas legales y sociales que regulan tanto el acceso a la tierra como su propiedad y uso; e implica también el desarrollo de mecanismos institucionales adecuados y descentralizados para registrar legalmente los títulos de tierra y cualquier otra información relacionada con el recurso.



► Referencias

- Boserup, E.** 1970. *Woman's role in economic development*. Nueva York, Estados Unidos, St. Martin's Press.
- Deere, C.D. y León, M.** 2001. *Empowering women, land and property rights in Latin America*. Pittsburgh, Estados Unidos, University of Pittsburgh Press.
- Goody, J.** 1976. *Production and reproduction: A comparative study of the domestic domain*. Cambridge, Reino Unido, Cambridge University Press.
- Lastarria-Cornhiel, S.** 2002. *Integrating gender in land tenure programs: Findings and lessons from country case studies*. Roma, FAO. (Documento de trabajo).
- Marcos, Z.** 2002. *Revisiting customary institutions and gender relations – A daunting challenge*. Roma, FAO. (Documento de trabajo).
- Pander, H.** 2000. *Gender and land tenure – Women's access to land and inheritance rights, the cases of Burkina Faso and Lesotho*. Roma, FAO y GTZ (Organismo Alemán para la Cooperación Técnica). GmbH. (Documento de trabajo).
- Patnaik, U.** 2001. *Global capitalism and its impact on the agrarian transition in developing countries*. Ginebra, UNRISD (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social). (Documento de trabajo).
- Platteau, J., Abraham, A., Brasselle, A., Gaspard, F., Niang, A., Sawadogo, J. y Stevens, L.** 2000a. *Marriage system, access to land, and social protection for women, Part One: The case of Senegal*. Universidad de Namur, Bélgica, CRED (Centre de Recherche en Economie du Développement).
- Platteau, J., Abraham, A., Brasselle, A., Gaspard, F., Niang, A., Sawadogo, J. y Stevens, L.** 2000b. *Marriage system, access to land, and social protection for women, Part Two: The case of Burkina Faso*. Universidad de Namur, Bélgica, CRED (Centre de Recherche en Economie du Développement).
- Whitehead, A. y Tsikata, D.** 2001. *Policy discourses on women's land rights in sub-Saharan Africa*. Ginebra, UNRISD (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social). (Documento de trabajo).



► Anexo 1

Datos de los cuestionarios de la República del Senegal (Platteau *et al.* 2000a)

Cuadro 1

Edad promedio al primer matrimonio de las mujeres de la muestra según la edad actual

Edad actual de las mujeres	Edad promedio al primer matrimonio	Frecuencia
16–30 años	17,2	67
31–40 años	16,8	56
> 40 años	15,0	59
Todas las categorías	16,4	182

Cuadro 2

Edad promedio al primer matrimonio de los hombres de la muestra según la edad actual

Edad actual de los hombres	Edad promedio al primer matrimonio	Frecuencia
22–34 años	21,7	18
35–40 años	21,5	19
41–55 años	23,8	15
56–77 años	28,0	15
Todas las categorías	23,5	67

Cuadro 3

Principales inconvenientes de los altos dotes a pagar mencionados por las mujeres de la muestra

Altos precios de la dote	Porcentaje de mujeres que mencionaron este problema
...enajenan a la mujer	55,4
...constituyen un obstáculo al divorcio porque es gravoso devolver el precio pagado	18,1
...pueden impedir que un hombre se case con la mujer que ama	8,4
...suponen un derroche de dinero y pueden causar el endeudamiento del esposo	12,0
...hacen que la relación entre dos familias sea difícil	3,6
...violan un precepto islámico	2,4
...otros inconvenientes	15,7
Porcentaje de mujeres que considera que las dotes pagadas no suponen ningún problema	40,3



Cuadro 4

Principales inconvenientes de las dotes a pagar mencionados por los hombres de la muestra

Altos precios de la dote	Porcentaje de hombres que mencionaron este problema
...dificulta los matrimonios	14,3
...hace que los maridos maltraten a las esposas	4,8
...suponen un derroche de dinero y pueden causar problemas financieros al esposo	57,1
...enajenan a la mujer	12,7
...afectan a los divorcios	7,9
...violan un precepto islámico	1,6
...otros inconvenientes	1,6
Porcentaje de hombres que considera que las dotes pagadas no suponen ningún problema	24,1

Cuadro 5

Opiniones de las mujeres de la muestra sobre la poligamia

A. Razones que respaldan una evaluación positiva de la poligamia

La poligamia es aconsejable porque...	Frecuencia relativa (%)*
...está prescrita en la religión islámica	11,5
...concede a la mujer un amplio margen de libertad y autonomía	36,5
...fomenta la solidaridad y ayuda mutua entre las mujeres	41,7
...permite que todas las mujeres contraigan matrimonio	5,2
...amplía la familia	2,1
Otras razones	5,2

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

B. Razones que respaldan una evaluación negativa de la poligamia

La poligamia merece ser objeto de crítica porque...	Frecuencia relativa (%)*
...fomenta los celos y rivalidad	60,6
...hace que el hombre tenga poco tiempo disponible para la esposa y los hijos	9,9
...impide que el esposo preste suficientes cuidados materiales a sus esposas	19,7
Otras razones	9,9

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

Cuadro 6

Opiniones de las mujeres de la muestra sobre el sistema de levirato

Opiniones	Frecuencia
El levirato es positivo	109
El levirato es negativo	64
Puede ser positivo si se cumplen otras variables*	6
Ninguna opinión	1
Total	180

* Estas mujeres opinan que el levirato puede ser positivo si la mujer es de avanzada edad (1 opinión), si la mujer lo acepta (2 opiniones), o si la relación entre esposo y esposa es buena (3 opiniones).

► Anexo 2Datos de los cuestionarios de Burkina Faso (Platteau *et al.* 2000b)**Cuadro 7**

Distribución de frecuencia de edad al casarse por primera vez y libertad de elección de cónyuges

Edad al casarse por primera vez	Matrimonio arreglado	Matrimonio por amor	Total
Alrededor de 17 años	45	14	59
Mayores de 17 años	27	25	52
Total	72	39	111

Cuadro 8

Distribución de frecuencia del pago de regalos según diferentes categorías, por regiones

Categoría 0: ausencia de cualquier tipo de pago de regalos al matrimonio

Categoría 1: valor del pago \leq 1 000 francos CFACategoría 2: valor del pago $>$ 1 000 y \leq 2 500 francos CFACategoría 3: valor del pago $>$ 2 500 y \leq 10 000 francos CFACategoría 4: valor del pago \geq 10 000 francos CFA

Categoría 5: valor del pago excepcionalmente alto

	Yalenga	Kadiogo	Sissili	Sammatenga	Total	Porcentaje
Categoría 0	4	2	6	2	14	10,6
Categoría 1	2	16	3	8	29	22,0
Categoría 2	8	6	4	5	23	17,4
Categoría 3	13	4	5	9	31	23,5
Categoría 4	16	8	3	1	28	21,2
Categoría 5	3	1	3	0	7	5,3
Total	46	37	24	25	132	100,0



Cuadro 9

Opiniones de las mujeres de la muestra sobre la poligamia

A. Razones que respaldan una evaluación positiva de la poligamia

La poligamia es preferible a la monogamia porque...	Frecuencia relativa (%)*
...fomenta la solidaridad y ayuda mutua entre las mujeres	92,5
...permite una mayor producción gracias a la mayor cantidad de mano de obra	9,4
...concede a la mujer un amplio margen de libertad y autonomía	3,8
Otras razones	1,9

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

B. Razones que respaldan una evaluación negativa de la poligamia

La monogamia es preferible a la poligamia porque...	Frecuencia relativa (%)*
...es más fácil para un hombre mantener a una familia pequeña	76,8
...hay menos celos y rivalidad	37,5
Otras razones	5,5

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

Table 10

Opiniones de los hombres de la muestra sobre la poligamia

A. Razones que respaldan una evaluación positiva de la poligamia

La poligamia es preferible a la monogamia porque...	Frecuencia relativa (%)*
...hay solidaridad entre las esposas	83
...hay más mano de obra disponible	21,3
Otras razones	8,5

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

B. Razones que respaldan una evaluación negativa de la poligamia

La monogamia es preferible porque...	Frecuencia relativa (%)*
...hay menos rivalidad en la familia	48,4
...es más barato	64,5
...hay cada vez menos tierra	11,3
Otras razones	11,3

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

Cuadro 11

Opiniones de las mujeres de la muestra sobre el sistema de levirato

A. Razones para apoyar el sistema de levirato

El levirato es una buena práctica porque...	Frecuencia relativa (%)*
...evita que los niños se dispersen	10,6
...permite a una madre permanecer con sus hijos	40,9
...el apoyo psicológico y material a la viuda y los niños está mejor asegurado	60,6
Otras razones	18,2

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

B. Razones para rechazar el sistema de levirato

El levirato no es una buena práctica porque...	Frecuencia relativa (%)*
...el hermano de esposo fallecido no cuida bien a la viuda	45,5
...hay sentimientos de repulsión física	20,6
...hay ausencia de amor	13,6
...origina celos y peleas	9,1
...promueve la propagación de VIH/SIDA	6,8
Otras razones	9,1

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.

Cuadro 12

Opiniones de las mujeres respecto a los altos pagos desembolsados por el matrimonio

Un pago alto por el matrimonio...	Frecuencia (%)*
...hace que la mujer se sienta como una mercancía	6,3
...supone un derroche de dinero si el matrimonio termina en divorcio	7,26
...hace que el que paga sea más pobre	5,4
...es una forma de ejercer presión sobre el comportamiento de la mujer	3,6
...puede llevar a rechazar proposiciones de matrimonio	2,7
Otras razones	9,0
No tiene desventajas	70,3

* El total de los porcentajes es superior a 100 debido a que varias mujeres mencionaron más de una razón.